

divide el territorio de España en una zona indemne definida en el anexo I, una zona de vigilancia que representa la parte del territorio comprendida en el anexo II y una zona no indemne que representa el resto del territorio español.

La aplicación del Real Decreto 1346/1992, de 6 de noviembre, por el que se modificó el Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, que establece el programa coordinado para la erradicación de la peste porcina africana, ya mejoró la situación sanitaria de determinadas zonas geográficas.

La Decisión 94/788/CE, de la Comisión, de 9 de diciembre, modifica por cuarta vez la Decisión 89/21/CEE, del Consejo, relativa a la inaplicación excepcional de las prohibiciones por causa de la peste porcina africana para determinadas partes del territorio de España, en base a los avances conseguidos en los planes de erradicación de la enfermedad que han mejorado la situación sanitaria de las provincias de Cáceres y Badajoz, por lo que dichas provincias se incorporan a la zona indemne de la enfermedad.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El texto de anexo I de la Orden de 18 de marzo de 1991 se sustituirá por el siguiente:

«ANEXO I

Todas las partes del territorio de España situadas al norte y al este de la línea formada por:

El límite entre las provincias de Badajoz y Huelva, desde su inicio en la frontera portuguesa en dirección sureste, hasta el punto de encuentro con el límite de la provincia de Sevilla.

El límite entre las provincias de Sevilla y Badajoz, en dirección noreste, hasta el punto de encuentro con el límite de la provincia de Córdoba.

El límite entre las provincias de Badajoz y Córdoba, en dirección noreste, hasta el punto de encuentro con el límite de la provincia de Ciudad Real.

El límite entre las provincias de Ciudad Real y Córdoba, en dirección sureste, hasta su intersección con el río Guadalmeiz.

El río Guadalmeiz en dirección sureste; el límite entre las provincias de Ciudad Real y Córdoba; el río de las Yeguas, en dirección sur, en el tramo que conforma el límite entre las provincias de Córdoba y Jaén; el río Guadalquivir en dirección suroeste, en el tramo que, partiendo de Villa del Río, discurre por Montoro, El Carpio, Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas, Peñaflor, Villaverde del Río, Alcolea del Río, Sevilla y Coria del Río hasta llegar al límite entre las provincias de Sevilla y Cádiz.

La carretera que va en dirección sureste desde el río Guadalquivir hasta Jerez de la Frontera, pasando por Trebujena y Mesas de Asta.

La carretera C-342 que va en dirección este a través de Arcos de la Frontera, Bornos, Villamartín y Algodonales hasta Olvera.

La carretera que va en dirección sureste desde Olvera hasta Cuevas del Becerro, pasando por Estación Setnil.

La carretera que va en dirección nordeste desde Cuevas del Becerro hasta Huertas y Montes y que continúa en dirección sureste hasta Ardales y, más al sur, hasta El Burgo.

La carretera C-344 que va de El Burgo a Coín, pasando por Alosaina.

La carretera C-337 que va de Coín al mar Mediterráneo, a través de Monda, Ojén y Marbella.»

Disposición final única.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general de Sanidad de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1370 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2041/1994, de 14 de octubre, por el que se unifica las nóminas de personal de la Administración de Justicia en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia e Interior.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2041/1994, de 14 de octubre, por el que se unifican las nóminas de personal de la Administración de Justicia en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia e Interior, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 17 de noviembre de 1994, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 35291, segunda columna, artículo 2, segunda línea, donde dice: «... la Carrera Judicial y Fiscal...»; debe decir: «las Carreras Judicial y Fiscal...».

En la página 35292, disposición final primera, primera línea, donde dice: «El Ministro de Justicia e Interior...»; debe decir: «El Ministerio de Justicia e Interior...».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1371 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2166/1994, de 4 de noviembre, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 2166/1994, de 4 de noviembre, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre de 1994, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 38563, relación número 1, donde dice: «Rivadavia»; debe decir: «Ribadavia».